

ACTA NÚMERO 20/2016 DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a las doce horas con tres minutos del día de hoy viernes treinta de septiembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 621, 623, 625 y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se reunieron los ciudadanos Magistrados **Victor Manuel Rivero Alvarez**, **Mirna Patricia Moguel Ceballos** y **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, con la asistencia de la ciudadana M. en D. **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión pública solemne** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:-----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente **Victor Manuel Rivero Alvarez**, manifestó: Da inicio la Sesión Pública Solemne del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada previamente para este día y hora.-----

Magistrado Presidente. Secretaria General de Acuerdos, verifique la existencia del *quórum* legal para sesionar válidamente.-----

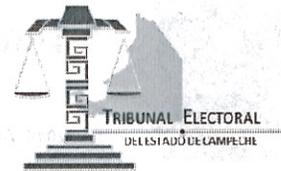
Secretaria General de Acuerdos. Si señor Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes en este Salón del Pleno la Magistrada **Mirna Patricia Moguel Ceballos** y el Magistrado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.--

Magistrado Presidente. En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión. Señora Secretaria, sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta Sesión Pública y Solemne.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”



Secretaria General de Acuerdos. Con su autorización señor Presidente, Magistrada, Magistrado, le informo a este Pleno que el orden del día programado para esta Sesión Pública y Solemne se conforma de la siguiente manera: 1.- Informe de labores del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, correspondiente al período del 11 de octubre de 2014 hasta el día 14 de septiembre de 2016. 2.- Propuesta y designación, del Magistrado o Magistrada Electoral que fungirá como Presidente o Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para el período siguiente; 3.- Rendición de la protesta de ley del Magistrado Presidente electo o la Magistrada Presidenta electa del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 4.- Palabras del Magistrado Presidente electo o Magistrada Presidenta electa del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 5.- Clausura de la Sesión Pública Solemne. -----

Es el orden del día programado para esta Sesión Pública Solemne.-----

Magistrado Presidente. Señora Magistrada y señor Magistrado, se encuentra a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y aprobación de los asuntos previamente circulados.-----

Si están de acuerdo, en votación económica sírvanse manifestarlo.-----

Se aprueba.-----

Está aprobado, Secretaria General de Acuerdos, que se certifique así en el Acta.-----

Secretaria General de Acuerdos. De acuerdo a su instrucción.-----

Magistrado Presidente. Le solicito a la Secretaria General de Acuerdos de cuenta con el primer asunto listado para esta Sesión Pública Solemne.-----

Secretaria General de Acuerdos. Señor Presidente, Magistrada, Magistrado, les informo que el primer asunto a desahogar en esta Sesión Pública y Solemne, es el relativo al Informe de labores correspondiente al período del 11 de octubre de 2014 hasta el día 14 de septiembre de 2016, del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciado Víctor Manuel Rivero Alvarez.-----

Magistrado Presidente. Por consiguiente, en uso de la palabra procedo a rendir mi Informe de Labores como Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional por el período comprendido del 11 de octubre de 2014 al día 14



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



de septiembre de 2016.- -----
Presentación]- -----

Como Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se presenta a la ciudadanía en general el presente Informe Bidual de Labores, que abarca el periodo comprendido entre el 11 de octubre de 2014 al 14 de septiembre de 2016, es decir, de la fecha en que se instaló el Tribunal Electoral del Estado de Campeche a la fecha cercana a mi periodo de conclusión como Magistrado Presidente, que será el próximo 10 de octubre de 2016.- -----

Mediante la creación del Tribunal Electoral del Estado de Campeche se cumple con uno de los principales propósitos de la reforma electoral de 2014, que tanto a nivel nacional como a nivel local, implicó una mejora institucional en el sistema de impartición de justicia al establecerse que las autoridades electorales jurisdiccionales son los órganos especializados en materia electoral, que gozan de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.- -----

Así, por primera vez en Campeche se cuenta con un órgano jurisdiccional electoral no adscrito al poder judicial de la entidad, que tiene la obligación de cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.- -----

[FUNCIÓN JURISDICCIONAL]- -----

[Sesiones de Pleno]- -----

Durante el período que se informa, que incluye el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, se realizó una (1) sesión pública solemne y cincuenta y ocho (58) Sesiones Públicas de resolución de medios de impugnación.- ----- Asimismo, tuvieron lugar cuarenta y nueve (49) sesiones privadas internas de carácter tanto jurisdiccional como administrativo, en las que se trataron asuntos relacionados con acuerdos plenarios de reencauzamiento de medios de impugnación, así como de la contratación de personal en las áreas jurisdiccionales y administrativas, temas relativos a la infraestructura, equipamiento e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento institucional.- -----

[Asuntos recibidos]- -----

Así, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (LIPEEC) establece los medios de impugnación y los pasos necesarios para la presentación de los medios de impugnación que tienen como finalidad modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones en materia electoral que no se apeguen a Derecho.- -----

Conscientes de la normatividad de la materia, quienes tenemos a cargo la responsabilidad jurisdiccional electoral local, podemos asegurar que la sustanciación de los medios de impugnación se ha realizado dentro de los plazos que la ley de la materia otorga.- -----

Los expedientes se turnan debidamente al Magistrado que corresponda, proponiéndose el desechamiento o admisión del asunto, lo que ha ocurrido siempre dentro del plazo legalmente establecido de seis días, para posteriormente, de ser el caso, formular el proyecto de sentencia, que en general ha sido en un plazo no mayor a seis días, y someterse a consideración del Pleno del Tribunal Electoral.- -----

En el transcurso de la integración del TEEC a septiembre de 2016, se recibieron ciento treinta y cuatro (134) asuntos relacionados a diversas controversias en materia electoral y se emitió un (1) Dictamen de Cómputo Final de la Elección de Gobernador del Estado de Campeche; es decir, el total de asuntos en los que el TEEC emitió acuerdos, resoluciones y dictamen es de ciento treinta y cinco (135).- -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Del Recurso de Apelación (RAP) se recibieron cuatro (4) asuntos; del Juicio de Inconformidad (JIN) se tramitaron diez (10) asuntos; del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano (JDC) se recibieron setenta y ocho expedientes (78); como Asuntos Generales (AG) se tramitaron veintiséis (26) expedientes; y como Expedientillos (Ex) la cantidad fue de dieciséis (16). -----

El JDC es entonces el medio de impugnación más utilizado y un punto de referencia que permite tener un indicativo de cómo los ciudadanos se han acercado a la justicia electoral, al representar el 66.1% de los asuntos que instaron la labor jurisdiccional de este Tribunal Electoral.-----

[Decisiones del Pleno del Tribunal Electoral]- -----

Cabe señalar que, el Pleno del TEEC resolvió el 97.53 % de los asuntos de manera unánime y el 2.47% por mayoría; emitiéndose dos votos particulares.

[Asuntos acumulados] -----

Por otra parte, es de mencionarse que una de las facultades del TEEC es la acumulación de asuntos con la finalidad de evitar pronunciamientos contradictorios, para una pronta y expedita resolución. De esta forma, se emitieron trece (13) resoluciones de manera acumulada. -----

[Efectividad de las resoluciones del Tribunal Electoral]- -----

Hablar de la efectividad de las resoluciones dictadas también resulta fundamental; así, en términos de la fracción IX del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche (CPEC) y 622 de la LIPEEC, el Tribunal Electoral al conocer y resolver los medios de impugnación ha sido garante que los actos o resoluciones electorales se sujeten a los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza y definitividad. -----

En este sentido, de las ciento dieciocho (118) sentencias emitidas por el TEEC, ocho (8) fueron impugnadas ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante dos (2) juicios de revisión constitucional electoral y seis (6) juicios ciudadanos. -----

Ante la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Xalapa), con sede en Xalapa, Veracruz, fueron impugnadas trece (13) resoluciones del TEEC, mediante tres (3) juicios de revisión constitucional electoral y diez (10) juicios ciudadanos.-----

Por su parte, la Sala Superior confirmó cuatro (4) fallos, revocó tres (3) y desechó uno (1). -----

En lo que toca a la Sala Regional Xalapa, esta instancia confirmó ocho (8) resoluciones, desechó cuatro (4) y sobreseyó una (1).-----

Con noventa y siete (97) asuntos no impugnados, doce (12) confirmados, cinco (5) desechados y uno (1) sobreseyó, el 97.46 % de las resoluciones emitidas por esta autoridad electoral adquirieron firmeza por no haberse impugnado y por confirmación o desechamiento de las instancias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). -----

Estas cantidades indican una alta efectividad de la actividad jurisdiccional del órgano local de la materia y apego a los principios de justicia electoral. -----

[Efectividad de las resoluciones del Tribunal Electoral antes de la jornada electoral] -----

Respecto a la efectividad de las resoluciones del Tribunal Electoral, emitidas antes de la jornada electoral, de los ochenta y un (81) asuntos que se presentaron como medios de impugnación o como Asuntos Generales, el Tribunal Electoral se pronunció respecto de cuarenta y tres (43) de estos procedimientos antes de la celebración de la jornada electoral. -----

En nueve (9) de esas cuarenta y tres (43) sentencias se recibió impugnación en contra de la decisión de este Tribunal Electoral, cinco (5) ante la Sala



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Superior y cuatro (4) ante la Sala Xalapa, de las cuales cuatro (4) fueron confirmadas, dos (2) desechadas y tres (3) revocadas. -----
Con estos números se obtiene una efectividad del 93.02% en las resoluciones emitidas antes de la celebración de la Jornada Electoral Estatal del siete de junio de dos mil quince. -----

[Efectividad de las resoluciones del Tribunal Electoral posterior a la jornada electoral] -----

Relacionados a los resultados electorales, es decir, posterior al día de la jornada electoral, el Tribunal Electoral resolvió treinta y ocho (38) asuntos, con una efectividad del 100% de sus resoluciones, ya que, aunque seis (6) de estas fueron impugnadas ante la instancia correspondiente del TEPJF, cinco (5) fueron confirmadas y una (1) desechada. -----

Es decir, la máxima autoridad en materia electoral del país confirmó la certeza legal de los procedimientos sustanciados por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en relación con las controversias surgidas en las elecciones de Gobernador, Diputados e integrantes de Ayuntamientos. -----

[Asuntos por etapa del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015]-----

Es de destacarse que al constituirse el TEEC, ya se llevaba a cabo el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, a partir de entonces la mayoría de las impugnaciones recibidas se relacionaron con alguna de sus etapas, resultando la relacionada a los procesos internos de partidos políticos la de mayor número de impugnaciones, con diecinueve (19) asuntos, lo que a su vez representa el 30.64 % de los medios de impugnación durante el proceso electoral.-----

[Vida Interna de los Partidos Políticos]-----

En otro orden de ideas, los partidos políticos gozan de la libertad de auto organización y auto determinación, de tal forma que pueden darse sus propias normas que regulen su vida interna; sin embargo, al estar sometidos a observar en su actuar el principio de legalidad, las normas que dirigen su vida interna deben respetar las bases constitucionales que los rigen. -----

A partir de ese derecho, y en observancia en forma integral del principio constitucional de conservación de la libertad de decisión política y el derecho a la auto-organización partidaria, este Tribunal Electoral ha resuelto aquellos asuntos presentados a su consideración por los partidos políticos, principalmente, los relativos a la elección de sus dirigentes, a la selección de sus candidatos y al derecho de afiliación. -----

El JDC ha sido el principal mecanismo legal mediante el cual los partidos políticos y su militancia han solicitado la intervención de esta autoridad jurisdiccional, con la finalidad de proteger los derechos político-electorales que estimaron vulnerados por un acto o resolución partidista. -----

En el periodo que se informa, éste órgano Jurisdiccional resolvió cincuenta y cuatro (54) asuntos considerados intrapartidistas, siendo el tema de procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular el más recurrido, con veintiún (21) impugnaciones.-----

[Asuntos recibidos después del Proceso Electoral]-----

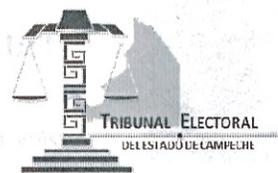
La cantidad de asuntos presentados y tramitados ante este Tribunal Electoral con posterioridad a la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, se ha mantenido constante y ha superado lo estimado, al tratarse de un periodo donde no se llevan a cabo elecciones constitucionales. -----

Con treinta y siete (37) asuntos tramitados después de la declaración de conclusión del proceso electoral estatal, se encuentra demostrado que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche cumple con una función esencial fuera y dentro de los tiempos electorales, puesto que la materia electoral, los derechos político-electorales de los ciudadanos y los actos de las autoridades



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”



que son señaladas como responsables siempre serán objeto de análisis a la luz de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad. -----

[Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano] -----

Por lo que toca a cada uno de los medios de impugnación previstos en la legislación electoral local, el JDC procede cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales, hace valer violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. - Así, fuera y dentro del Proceso Electoral, el JDC local fue el medio de impugnación que se colocó como la principal vía de inconformidad en materia electoral en el Estado y el tema más controvertido está relacionado con la vida interna de los partidos políticos, con cincuenta (50) asuntos. -----

[Juicio de Inconformidad] -----

Mediante el JIN se impugnan las determinaciones de las autoridades electorales que violen normas constitucionales o legales relativas a las elecciones de Gobernador, Diputados, Presidentes, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales. -----

El TEEC recibió durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 un total de diez (10) JIN, de los cuales tres (3) estuvieron relacionados con la elección de Gobernador, cuatro (4) con la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, y tres (3) fueron en contra de la elección de integrantes de ayuntamientos y juntas municipales; de estos últimos, dos (2) fueron en contra de los resultados obtenidos por el principio de Mayoría Relativa y uno (1) por la asignación de Representación proporcional. -----

Para la sustanciación de los JIN promovidos en contra de la elección de Gobernador, fue necesario el desahogo de diversas audiencias de inspección de distintos elementos probatorios, las cuales se desarrollaron de manera ininterrumpida y en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, así como de la representación de la autoridad administrativa electoral. -----

En la sustanciación de los JIN, el Tribunal Electoral dictó dos (2) sentencias incidentales, y en una de éstas se ordenó el nuevo escrutinio y cómputo de doce (12) casillas relativas a la elección de una Junta Municipal. -----

Del total de los JIN presentados, seis (6) fueron infundados, dos (2) desechados, uno (1) improcedente y en uno (1) se determinó su conclusión mediante la aprobación de acuerdo Plenario. -----

[Recurso de Apelación] -----

El RAP es otro de los medios de impugnación previstos en la legislación electoral local, y por medio de éste los ciudadanos, partidos políticos, candidatos y personas morales pueden impugnar las resoluciones de los órganos del Instituto Electoral del Estado de Campeche cuando se afecten sus derechos políticos o por vulneración a los principios rectores de la materia electoral. -----

En el periodo que se informa se recibieron cuatro (4) RAP, de los cuales, dos (2) fueron fundados, uno (1) resultó infundado y otro (1) se tuvo como no presentado. -----

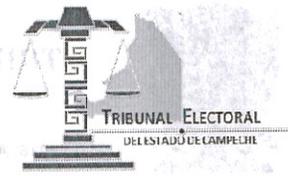
[Asuntos Generales] -----

El Tribunal Electoral ha integrado veintiséis (26) expedientes como Asuntos Generales, de los cuales veinte (20) fueron de conocimiento, mientras que seis (6) se resolvieron de fondo, y de estos últimos cuatro (4) resultaron fundados y dos (2) infundados. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



De estos Asuntos Generales, diecinueve (19) se relacionaron a violaciones de la normativa sobre propaganda política o electoral y por actos anticipados de campaña, seis (6) se formaron con motivo de documentos dirigidos por diversas autoridades a este Tribunal Electoral para su conocimiento, y sólo uno (1) se encuentra relacionado con los resultados electorales, específicamente con la asignación de regidores y síndicos de Representación Proporcional de un ayuntamiento, mismo que resultó infundado. -----

Estos son los datos relacionados directamente a la función jurisdiccional que diariamente se despliega en el Tribunal Electoral del Estado de Campeche; sin embargo, deben destacarse otros aspectos fundamentales para el adecuado quehacer de este organismo jurisdiccional electoral local. -----

[CULTURA DEMOCRÁTICA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN]- -----

Así, dentro del apartado de cultura democrática, formación y capacitación se detalla la preparación brindada al personal de esta institución en función de la profesionalización constante, logrando una formación que proporcione las herramientas útiles para impartir justicia electoral, siempre apegados a los principios constitucionales que rigen esta actividad significativa en el ámbito de la democracia.-----

En torno al tema de cultura democrática, con el informe que hoy se realiza, se presenta una relación de los diversos eventos a los que asistimos la Magistrada y los Magistrados de este Tribunal Electoral, así como las actividades de las que formamos parte y fuimos cordialmente invitados por distintas instituciones locales y nacionales.-----

[FUNCIÓN ADMINISTRATIVA] -----

[Presupuesto 2014] -----

Uno de los aspectos más importante en la rendición de cuentas es la transparencia eficaz del uso y destino de los recursos públicos. El TEEC realiza una coordinación eficiente de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos, permitiendo un desarrollo óptimo de esta instancia jurisdiccional, siempre desde un enfoque de resultados, austeridad, calidad y rendición de cuentas de una administración transparente. -----

En ese mismo sentido, en materia de Presupuesto y Contabilidad, se vigiló el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia financiera, contable y presupuestal que corresponde aplicar al Tribunal Electoral; se coordinó la integración y efectuó el control del ejercicio presupuestal, se evaluaron, implementaron y regularizaron los sistemas contables que permiten la correcta aplicación de los recursos presupuestales asignados conforme a lo establecido en el presupuesto de egresos; se propusieron las modificaciones presupuestales requeridas; y se cumplió con todas las obligaciones que derivan de las leyes, reglamentos y acuerdos del Pleno o de la Presidencia del Tribunal Electoral. -----

En 2014, el presupuesto autorizado por el Poder Legislativo del Estado fue por la cantidad de \$ 3,744,628.00 (Tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M. N.), esto debido a la creación del TEEC el 8 de octubre de 2014, así como la adecuación y ampliación del local que ocupan sus oficinas.-----

[Presupuesto 2015] -----

Para el ejercicio 2015, el presupuesto autorizado a este Tribunal Electoral, en un principio, ascendió a la cantidad de \$ 17,133,216 (Diecisiete millones ciento treinta y tres mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.); sin embargo, al tratarse de un año en el que se llevarían a cabo las elecciones de Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales, este Tribunal se vio en la imperiosa necesidad de solicitar una ampliación al presupuesto inicial, para cumplir con el pago de la Nómina del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



personal fijo y eventual que se contrató para ese periodo. La Secretaría de Finanzas autorizó una ampliación del presupuesto por la cantidad de \$ 1, 429,600.25 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil seiscientos pesos 25/100 M.N.).

Por lo anterior, el presupuesto de egresos total autorizado en el 2015 a este Tribunal Electoral ascendió a la cantidad de \$ 18,562,816.25 (Dieciocho millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 25/100 M. N.).

[Presupuesto 2016]

En el ejercicio fiscal que transcurre, el Poder Legislativo del Estado autorizó a este Órgano Jurisdiccional, un presupuesto de - \$18,046,088.00 (Dieciocho millones cuarenta y seis mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), es decir, una cantidad menor a la autorizada en el año 2015, debido a los criterios de austeridad y racionalidad aplicados en el gasto público.

Trabajar con el actual presupuesto representa un reto para el adecuado funcionamiento de este Tribunal, obligándonos a trabajar con racionalidad, austeridad y recorte en gastos en algunos rubros; sin embargo, bajo estos criterios, se logró el acondicionamiento de diversos espacios y áreas para que resulten funcionales a las actividades jurisdiccionales en materia electoral que caracteriza a este organismo, sobre todo, teniendo en cuenta que la carga laboral no se ha detenido de modo alguno, sino que se mantiene constante, y ello nos obliga a cumplir nuestra responsabilidad de impartición de justicia con menos recursos presupuestarios, de la misma manera en que se ha hecho desde la creación del Tribunal Electoral.

[Servicios personales]

En el año 2014, el Tribunal Electoral contaba con una plantilla base de diecinueve (19) trabajadores, de las cuales doce (12) eran mujeres y siete (7) eran hombres; en el 2015 el personal con plaza presupuestal era de veintinueve (29), de las cuales dieciséis (16) eran mujeres y trece (13) eran hombres. Actualmente son treinta y cuatro (34) los trabajadores con plaza presupuestal de esta institución, de los que diecinueve (19) son mujeres y quince (15) son hombres.

[TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN SOCIAL]

[Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública]

Para este órgano jurisdiccional, fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales es una tarea esencial para afianzar, en el tejido social, valores como la democracia, la equidad y la legalidad.

Este Tribunal Electoral, como sujeto obligado, ha dado prioridad a las acciones que fortalecen la apertura informativa y el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública, por lo que con la intención de dar una eficaz atención a la ciudadanía ha puesto a disposición de la sociedad en general el portal de transparencia, situado en la página web institucional, que primeramente funcionó bajo el dominio www.teec.jimdo.com, y actualmente disponible como: www.teec.org.mx, a través de los cuales se ha mantenido a disposición de la ciudadanía los resultados de la gestión de esta Institución y a través de la cual se pueden realizar solicitudes de información pública.

En razón de lo anterior, se actualiza puntual y permanentemente la información pública básica que se encuentra a disposición del público en general dentro del apartado de transparencia de la página web de éste órgano jurisdiccional, la cual consiste en la estructura orgánica, directorio de servidores públicos, remuneraciones mensuales, presupuestos asignados, servicios y trámites, adquisiciones de bienes y servicios, resultados de auditorías públicas, relación de solicitudes de información, así como todo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



aquel dato que sea de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. -----

En el periodo que se informa, se enviaron puntualmente cuatro (4) informes semestrales a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), dándoles a conocer el número de solicitudes públicas que fueron recibidas por este Tribunal. -----

Durante el proceso electoral, se recibieron tres (3) solicitudes de acceso a la información, de las cuales, en dos (2) se acordó la Disponibilidad de la Información y una (1) solicitud se tuvo como No Presentada, en razón de que se requirió la aclaración de datos y estos no fueron subsanados por el peticionante. -----

Una vez concluido el proceso electoral, se han recibido doce (12) solicitudes de acceso a la información, de las cuales, en todos los casos, se acordó la respuesta y disponibilidad de la información. -----

[Comunicación Social] -----

Los medios de comunicación juegan un papel importante en la actividad desplegada por los organismos públicos, en el caso, al convertirse en interlocutores entre la sociedad, los partidos políticos y el Tribunal Electoral. -

Por esta razón, nos preocupamos por mantener una buena relación con los medios de comunicación impresos, radiofónicos y televisivos; así como aquellos que se realizan a través del internet, facilitándoles la información solicitada de una manera abierta, franca y transparente.-----

De esta forma, buscamos siempre una mayor difusión del quehacer institucional; lo que contribuye a fortalecer la percepción de certeza dentro y fuera de los procesos electorales. -----

[Comunicados de prensa] -----

En el periodo que se informa, se distribuyeron al término de cada sesión, un total de (29) boletines de prensa a los diferentes medios de comunicación, relacionados con los sentidos de las resoluciones dictadas por el Pleno del Tribunal, así como a la difusión de las actividades más sobresalientes en las que ha participado este Órgano Jurisdiccional. -----

[Sitio web] -----

Al ser un derecho de la población estar informada de manera eficiente y continua sobre las actividades que llevan a cabo las entidades públicas, para este Tribunal Electoral es de gran importancia mantener informada a la sociedad campechana y tener a disposición de todos los interesados el contenido informativo sobre las actividades administrativas, financieras y jurisdiccionales del mismo, por lo que éstas actividades se han publicado, en forma permanente, en los sitios oficiales en internet, respectivamente, del Tribunal Electoral. -----

De esta manera, el portal de internet se ha convertido en una herramienta principal para acercar al Tribunal con la ciudadanía, lo que se evidencia con las más de dos mil ciento veintitrés (2,123) visitas en el portal www.teec.jimdo.com, y con más de tres mil visitas en el sitio www.teec.org.mx de este Tribunal Electoral. -----

[CONTRALORIA INTERNA] -----

[Órgano interno de control] -----

A través de la Contraloría Interna del TEEC, se han establecido un conjunto de medidas, políticas y procedimientos cuya finalidad es proteger el activo, el interés institucional, minimizar las posibilidades de mal gasto, incrementar la eficiencia operativa y optimizar la calidad de la información económico-financiera. -----

Así, en el informe que hoy se rinde, y que será consultable en la página oficial de este Tribunal Electoral, se ofrece el balance general de la evaluación y



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”



gestión pública, función de gran importancia ante las tendencias de políticas públicas actuales que favorecen al cumplimiento de los objetivos y metas de legalidad y autocontrol internas. -----

[ÁREA INFORMÁTICA] -----

En dicho documento, también se realiza una exposición del empleo de las tecnologías y sistemas informáticos que este organismo jurisdiccional ha tenido a bien implementar y actualizar, permitiendo el desarrollo de las actividades propias de cada área del Tribunal Electoral. -----

[CONCLUSIÓN] -----

De esta manera, rindo el presente informe como Magistrado Presidente del órgano jurisdiccional en materia electoral local, cargo que me fue encomendado de conformidad con el artículo 625 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Quiero agradecer la presencia de la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche; del Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Maestra Ana Patricia Lara Guerrero, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y al Licenciado Manuel Osorno Magaña, Comisionado de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en representación del Licenciado José Echavarría Trejo, Presidente de dicho organismo. -----

Finalmente, expreso mi agradecimiento por el apoyo y colaboración recibida de mis compañeros, la Magistrada Mirna Patricia Moguel Ceballos y el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, así como a María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos. -----

Igualmente, vaya un profundo y merecido reconocimiento al personal jurisdiccional y administrativo en la función desempeñada día a día.-----

Concluyo externando mi compromiso de servir a la sociedad con responsabilidad, voluntad y dedicación para consolidar la función jurisdiccional que se le ha encomendado al Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Gracias. -----

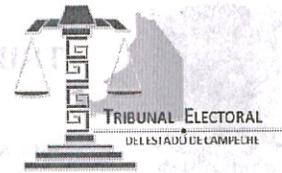
Le solicito a la Secretaria General de Acuerdos de cuenta con el siguiente asunto a desahogar en la presente Sesión Pública y Solemne.-----

Secretaria General de Acuerdos. Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado, me permito informar a ustedes que el siguiente asunto a desahogar en la presente Sesión Pública y Solemne, es el relativo a la Propuesta y designación, en su caso, del Magistrado o Magistrada Electoral que fungirá como Presidente o Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para el período comprendido a partir del 11 de octubre de 2016, conforme al artículo 625 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice: *Los Magistrados elegirán por votación mayoritaria de entre ellos al que fungirá como Presidente del Tribunal Electoral, por un período de dos años. Dicha Presidencia será rotatoria.*-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Es cuanto Presidente.-----

Magistrado Presidente. Solicito a mis pares propongan a quien habrá de ocupar el cargo de Presidente de este órgano jurisdiccional para el período siguiente.-----

Acto seguido, solicita el uso de la voz el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, la cual le es concedida por el Magistrado Presidente.-----

Magistrado numerario. Acto continuo, el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, manifiesta:-----

Con su permiso Magistrado Presidente, Señora Magistrada:-----

Con fundamento en lo que establecen los dispositivos constitucionales y legales en lo relativo a la renovación del cargo de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo los principios de temporalidad y rotatividad en el cargo, no reelección y equidad de género, principios que ya forman parte de la regularidad jurisdiccional de los tribunales electorales del país, me permito proponer a la Magistrada Mirna Patricia Moguel Ceballos, para que ocupe la Presidencia de este Tribunal Electoral para el periodo comprendido del 11 de octubre del presente año hasta la conclusión de su encargo.-----

Estoy seguro que la Magistrada Mirna Patricia Moguel Ceballos, le dará a este Tribunal una digna y puntual representatividad, que sujete en todo momento las decisiones institucionales a los principios fundamentales que rigen a este órgano jurisdiccional, como son la imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, ética, transparencia y profesionalismo.-----

Hago esta propuesta con la seguridad de que, bajo la dirección de la Magistrada Mirna Patricia Moguel Ceballos, este Tribunal intensificará el compromiso ineludible de trabajar en favor de la justicia electoral de manera pronta, completa e imparcial, tutelando integralmente y en todo tiempo los derechos político-electorales de los ciudadanos campechanos, y proveyendo hacia la profundización y consolidación de la cultura política, democrática y electoral en nuestro Estado.-----

Por todo lo anterior, tengo a bien proponer y adelantar mi voto de confianza a mi colega, la Magistrada Mirna Patricia Moguel Ceballos, ya que cuenta con una amplia experiencia y un perfil profesional altamente calificado e idóneo para ocupar la Presidencia de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

Por último, aprovecho la oportunidad para extender una sincera felicitación y hacer un amplio reconocimiento a la labor desarrollada a lo largo de estos dos años por mi compañero el Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, en su encomienda como Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

Su Informe, Magistrado Presidente, es un testimonio palpable del avance substancial en la impartición de la justicia electoral en nuestra Entidad, a partir de la instalación de este Tribunal, bajo el nuevo diseño constitucional implantado por la reforma en materia político-electoral de febrero de 2014.---

En hora buena.-----

Es cuanto, Magistrado Presidente.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”



Magistrado Presidente. Muchas gracias, Señor Magistrado y Señora Magistrada está a nuestra consideración la propuesta. Al no existir ninguna intervención por parte de los integrantes de este Pleno, Secretaria General de Acuerdos por favor tome la votación.- - - - -

Secretaria General de Acuerdos. Conforme a su indicación Presidente, Magistrada, Magistrado, procedo a tomar la votación.- - - - -

Secretaria General de Acuerdos. Magistrada **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, quien expresó, a favor de la propuesta formulada por el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a quien agradezco públicamente el voto de confianza otorgado a mi persona.- - - - -

Secretaria General de Acuerdos. Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quien expresó, a favor de mi propuesta.- - - - -

Secretaria General de Acuerdos. Magistrado Presidente, Victor Manuel Rivero Alvarez, quien expresó, a favor de la propuesta.- - - - -

Secretaria General de Acuerdos. Magistrado Presidente, me permito informarle que la propuesta ha sido aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS.** -

Magistrado Presidente. En consecuencia de conformidad con el numeral 625 primer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, este Pleno designa a la Magistrada **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, como Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el período comprendido a partir del 11 de octubre de 2016 a la fecha de conclusión de su encargo.- - - - -
Secretaria General, continúe con el siguiente punto del orden del día.- - - - -

Secretaria General de Acuerdos. De acuerdo a su instrucción, el tercer asunto corresponde a la rendición de la protesta de ley de la Magistrada Presidenta electa, Maestra **Mirna Patricia Moguel Ceballos** de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Magistrado Presidente. Solicito a la **Magistrada Mirna Patricia Moguel Ceballos**, y al señor Magistrado Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, y a los presentes se pongan de pie para la protesta de ley. - - - - -

Señora Magistrada **Mirna Patricia Moguel Ceballos**: - - - - -

¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y la Democracia? - - - - -

Magistrada **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, manifestó: "Si protesto". - - - - -

Magistrado Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**: "Si no hiciera así, que la Nación y el Estado se lo demanden". - - - - -

Magistrado Presidente. Favor de tomar asiento. - - - - -

Señora Secretaria General de Acuerdos: Hágase del conocimiento lo anterior a los Poderes del Estado, a los órganos electorales administrativos y jurisdiccionales, partidos políticos en la entidad y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en los estrados y en la página de internet de este Tribunal Electoral. - - - - -

Secretaria General, continúe con la sesión. - - - - -

Secretaria General de Acuerdos. De acuerdo a su instrucción, el cuarto asunto corresponde a las palabras que nos dirigirá Magistrada Presidenta electa, de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche Maestra **Mirna Patricia Moguel Ceballos**. - - - - -

Magistrado Presidente. Magistrada Mirna Patricia Moguel Ceballos, tiene el uso de la palabra. - - - - -

Magistrada Presidenta electa Mirna Patricia Moguel Ceballos Buenas tardes: - - - - -

Señores Magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

Saludo con respeto a los representantes de los poderes legislativo y judicial del Estado que hoy nos acompañan. - - - - -

Agradezco la presencia de los señores consejeros integrantes del Instituto Electoral del Estado de Campeche a este acto. - - - - -

Doy la bienvenida también a los representantes de los organismos públicos autónomos locales y federales que aceptaron la invitación para acompañarnos a esta sesión. - - - - -

Queridos amigos y compañeros que integran el personal de esta institución. -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”



Apreciables representantes de los medios de comunicación. -----

Señoras y señores: -----

La vida democrática es producto de muchas y diversas aportaciones, entre otras, las progresivas reformas a la normatividad que permiten, junto con las decisiones judiciales, perfeccionar a las instituciones y mejorar nuestro sistema político electoral. -----

A partir de la reforma de 2014, México y sus entidades federativas dieron pasos firmes en la consolidación de los derechos político-electorales de los ciudadanos; creándose desde aquel entonces a este Tribunal Electoral como la instancia jurisdiccional en la que se diriman con equidad y justicia las divergencias en materia político-electoral que pudieran surgir dentro y fuera de los procesos electorales que normalmente se llevan a cabo en nuestro Estado. -----

Estoy consciente que existen aún enormes desafíos en el camino por recorrer; por ello, desde nuestro inicio, como institución, nos propusimos una exigencia común: seguir preparándonos y actualizándonos de manera permanente para saber distinguir el argumento genuino, tomando como único y verdadero instrumento al derecho; recordando siempre que nuestras resoluciones trascienden en el quehacer de los actores políticos... -----

Por ello, puedo asegurar que aquí, las voces de las mayorías y minorías siempre encontrarán eco, pues siempre hemos procurado y procuraremos en el porvenir que nuestras decisiones signifiquen una respuesta esperanzadora de un mejor Campeche. -----

Quienes integramos este Tribunal aspiramos a procurar estándares de excelencia, nuestro anhelo es prestigiar la labor judicial y el oficio del juzgador. Formamos parte de una gran institución, que es de todos y que tiene un sitio privilegiado en la sociedad campechana forjado a razón del esfuerzo y trabajo evidenciado a lo largo de estos 2 años... en el futuro juntos vamos por más. -----

Al mismo tiempo de contribuir a la estabilidad de los procesos comiciales, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche ofrece un aporte específico al régimen de gobierno y a las prácticas democráticas desde su ámbito jurisdiccional al juzgar con perspectiva de género para restituir y ampliar derechos y al impulsar políticas institucionales de equidad en favor de la transparencia y la rendición de cuentas. -----

Hoy, a esta sesión solemne han sido convocados para ser testigos no solo de un acto protocolario de relevo, sino del refrendo de un compromiso con nuestro Campeche y su tranquila vida en sociedad.-----

Quiero expresar, mi gratitud al Pleno de este Tribunal que depositó su confianza en mi persona y que me propuso como Presidenta para afrontar este estimulante desafío, mi reconocimiento también a todos los que integran esta gran familia judicial. -----

Con mucho agradecimiento y entusiasmo asumo la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88.2 de la Constitución Política del Estado y 625 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que representa el más alto honor que se me haya conferido como campechana, como mujer y como magistrada. -----

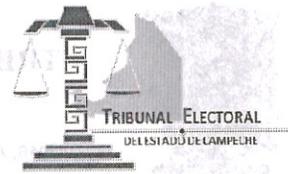
Me llena de orgullo que el Tribunal Electoral no permanezca inerte o ajeno a las tendencias de igualdad de género, de empoderamiento de las mujeres. Por ello, reitero mi reconocimiento y gratitud a mis pares por confiarme la representación de este Pleno a través de su Presidencia. -----

Consciente estoy de lo que significa el nombramiento que hoy me otorgan, de lo que vale como una distinción y de la responsabilidad que conlleva; vengo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



llena de optimismo y fe, comprometida en cumplir con un alto deber y con votos a favor de la verdad y de la justicia.-----

Reconozco el trabajo de quien me antecedió en la Presidencia, de su respeto a la pluralidad ideológica, y al dialogo como una constante para cada actuar. En este Tribunal coinciden mujeres y hombres extraordinarios, capaces y comprometidos. Aquí se da cita la pluralidad que asimila todos los matices de opinión; conviven las generaciones de los jóvenes y las de quienes han acumulado mayor experiencia; coexisten diversas corrientes de pensamiento y la mayor diversidad de perspectivas y sé que cuento con el apoyo de todos ustedes, como el gran equipo de trabajo que son, por ello les expreso anticipadamente mi gratitud.-----

Por supuesto que para alcanzar nuestras metas e ideales, ofrezco una Presidencia de puertas abiertas en donde todos sean y se sientan escuchados y atendidos. Desde hoy, me comprometo a ello.-----

Invito también y desde ahora, a todos los interesados de manera directa o indirecta con los asuntos político-electorales que aquí se dirimen a sumarse a la ardua y constante labor que a partir de hoy emprendemos, pues reconocemos que en la crítica y la propuesta para la conservación de esos derechos humanos se encuentra nuestro punto de partida así como nuestro mayor desafío. Nuestra única pretensión es alcanzar una auténtica sociedad de derechos.-----

Son tareas impostergables además de la principal, de resolver los conflictos de la jurisdicción electoral, la expedición de una ley reglamentaria que regule nuestra actuación interior, cumplir con las nuevas exigencias en materia de transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto, implementar actividades de enseñanza, formación y preparación, destinadas a optimizar los procesos de la propia impartición de justicia y reforzar los lazos de cooperación y respeto entre poderes e instituciones.-----

En suma, se trata de una conversión vanguardista que responda de manera eficaz y útil a las expectativas mínimas de un Estado de Derecho.-----

Estas consideraciones generales habrán de enriquecerse a partir de hoy, con los aportes de todos ustedes, pues todos anhelamos un tribunal unido, respetado, respetable, abierto, transparente, austero, de equilibrio, cercano a las partes y legitimado por sus resoluciones.-----

El Tribunal Electoral sigue creciendo en complejidad, el abanico de los asuntos que aquí se dirimen, cada vez es más amplio, incorpora más actores e instituciones y exige de los magistrados un mayor esfuerzo en la garantía de los principios constitucionales y legales de nuestra democracia. Todo lo cual evidencia que los partidos políticos, sus militantes así como la ciudadanía en general han encontrado un gran escudo para la defensa de sus derechos en este Tribunal Electoral.-----

Es preciso traer a la memoria que la labor principal de los juzgadores electorales está en garantizar la eficacia de nuestro sistema democrático, por ello, les convoco para que superemos la concepción de que la independencia judicial, la ética, la imparcialidad y la rendición de cuentas son tan solo un discurso artificial y traducirlas mejor, en la plataforma de nuestro quehacer cotidiano como exigencias mínimas de una sociedad cada vez más democrática, plural y participativa.-----

Señoras y señores:-----

El Tribunal Electoral de Campeche tiene una cita con el futuro. Para cumplir con esa cita puntualmente, necesitamos no solo al emitir nuestras resoluciones, sino en cada actuación, mantener la unidad frente la diversidad y priorizar los consensos para alcanzar los cambios que los justiciables demandan. Reiteramos, así, nuestro compromiso con el ejercicio de nuestra



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”



función judicial, de velar por la democracia y el respeto de los derechos políticos de todos. -----
 Nos corresponde hoy construir el porvenir de esta institución. Uno que perfile un Tribunal Electoral cada vez más sólido y productivo, de mayor calidad y pertinencia. Debemos hacerlo, aún nos falta camino por recorrer y tenemos la capacidad para conseguirlo. -----
 Finquemos nuestros esfuerzos en una administración moderna, eficiente, con una mejor estructura programática y una visión de largo plazo que acerque la actividad jurisdiccional a los justiciables. -----
 Ante mi familia aquí presente, que conoce de mi entrega y pasión por el derecho, me comprometo a dar, sin regateos, el mayor de mis esfuerzos para enfrentar con éxito el compromiso que la Presidencia me impone. -----
 Tenemos esa gran tarea por delante, la de escribir juntos una nueva historia que además es necesaria. Ante una ciudadanía cada vez más participativa y exigente que no vacila en cuestionar el desempeño público, no pasará mucho tiempo para que se juzgue si fuimos capaces de estar a la altura de los retos. Miremos juntos al futuro. Sigamos avanzando, este es nuestro momento, el momento de Campeche. -----
 Muchas gracias. -----

Magistrado Presidente. Muchas gracias Magistrada **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Secretaria General, continúe con la sesión.-----

Secretaria General de Acuerdos. Conforme su indicación, me permito informar que el último punto del orden del día es el referente a la clausura de la Sesión Pública Solemne, toda vez que han sido agotados los asuntos enlistados para esta Sesión Pública Solemne.-----

Magistrado Presidente. Señora Magistrada y señor Magistrado no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión Pública Solemne, a las trece horas con ocho minutos, del mismo día de su inicio, y para constancia se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe, conste. -----


LIC. VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.


M. EN D. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA NUMERARIA.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"




**LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.**


**M. EN D. MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:** -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 20/2016 de la Sesión Pública Solemne de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 30 de septiembre de 2016, que consta de un total de nueve fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----


**M. EN D. MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**